

Fecha: **09 NOV 2018** Hora **9:34**

Nº. HOJAS IR - copias
Recibido por: 6 hojas copias

Of. No. DMC- 14666-2018
DM Quito, 7 de noviembre de 2018

Renato / Merchán
09/11/2018
P

2018-170678

Abogado

Renato Delgado Merchán

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la circular No. SGC-2018-135 de 6 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita se remitan las observaciones al Proyecto de Codificación Municipal, para conocimiento y análisis de la Comisión de Codificación Legislativa, sobre el particular me permito remitir algunas observaciones respecto de lo solicitado:

Revisado el proyecto de codificación del Código Municipal, se ha podido observar que respecto de las competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Catastro en el libro IV del proyecto se encuentra la transcripción de las siguientes ordenanzas:

- 1.- EN EL LIBRO IV, LIBRO IV.1 TÍTULO II, DE LA REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO URBANO Y RURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS. (Ordenanza Metropolitana No. 126)
- 2.- TÍTULO III, DEL CATASTRO INMOBILIARIO UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (Ordenanza Metropolitana No. 222)
- 3.- TÍTULO IV, DE LOS SISTEMAS DE REFERENCIA ESPACIAL Y DE GEOLOCALIZACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS NORMAS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CATASTRAL GEOREFERENCIADOS, PARA SU INGRESO AL SISTEMA DE BASE DE DATOS CARTOGRÁFICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (Ordenanza Metropolitana No. 225)
- 4.- EN EL LIBRO IV, LIBRO IV.1, CAPÍTULO III ZONIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) Y VALORES UNITARIOS, CONSTA TRANSCRITA LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DE LA TIERRA. (Ordenanza Metropolitana No. 196)

Respecto de las ordenanza del Catastro Inmobiliario del DMQ, me permito indicar que la transcripción que consta en el proyecto, se refiere a la ordenanza metropolitana No. 222, que se la emitió en base a la normativa que regía en el año 2007, cuando estuvo vigente la Ley de Régimen Municipal; ordenanza que está desactualizada con relación a la normativa nacional y local vigente; razón por la cual y por iniciativa del señor Alcalde Metropolitano, esta Dirección ha

H
6


preparado un proyecto para sustituirla, proyecto que cuenta con informe favorable por parte de Procuraduría Metropolitana.

Sobre la transcripción de la ordenanza de Valoración de la Tierra, me permito sugerir, que sería recomendable hacer constar en el proyecto conceptos y definiciones generales, toda vez por disposición del COOTAD, el Concejo Metropolitano tiene obligatoriamente que aprobar la ordenanza que aprueba el valor de la tierra y que regirá para cada bienio, lo que conllevaría a que si se cambia la ordenanza cada dos años, se tendría que modificar el Código Municipal también.

Me permito indicar además, que de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, las ordenanzas de Catastro y Valoración que se dicten por parte del Concejo Metropolitano de Quito, deben estar de acuerdo a las normas técnicas, estándares, protocolos plazos, y procedimientos que emita el órgano rector de hábitat y vivienda (MIDUVI) como administrador del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, lo que podría conllevar a que si el órgano rector de hábitat y vivienda, dicte nuevas normas o metodologías, la normativa del DMQ en esos temas se deberá ajustar a dichas normativas, lo que implicaría que también se tenga que modificar el Código Municipal.

Atentamente,


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz	
----------------	------------------	---